

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PAPELES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° / 2727

PUERTO MONTT, 19 NOV. 2021



02 Páginas.

V°B° Jdca.



PUERTO MONTT,

19 NOV. 2021

VISTOS:

- El Convenio-Mandato de fecha 14 de agosto de 2020, suscrito entre este Gobierno Regional y la El Servicio de Salud del Reloncaví, por el cual se encomendó a este servicio, la ejecución del proyecto "REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL AULEN, COMUNA HUALAIHUE" correspondiente al Subt.31, Item 02, Asign. 006 "Equipos", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30311722-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1621 de fecha 09 de septiembre de 2020, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- La factura de COMERCIAL MOTORSHOP LTDA. N° 54624 de fecha 27/09/2021, por la suma de \$1.392.780, a nombre de Gobierno Regional de Los Lagos, que corresponde a adquisición de bienes que más adelante se indica;
- La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, especialmente lo dispuesto en el art. 70 letra f).

RESUELVO:

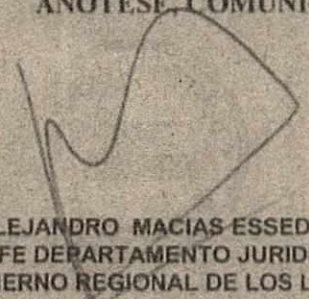
- 1.- TRANSFERIRSE, al Servicio de Salud del Reloncaví, RUT. 61.607.700-7, con domicilio en calle Egaña Nro. 85, de esa comuna, representada por su Director don Jorge Tagle Alegría, para el funcionamiento dentro de la comuna, a fin de prestar los servicios propios de la institución, los bienes que de acuerdo al proyecto identificado en los vistos a), de esta resolución, se encuentra individualizado en la siguiente factura:

- La factura de COMERCIAL MOTORSHOP LTDA. N° 54624 de fecha 27/09/2021, por la suma de \$1.392.780, correspondiente a la adquisición de 1 monitor multiparamétrico clinicon 800C-CM-12, 1 soporte móvil para monitores multiparámetros y signos vitales clinicon, 1 brazalete tensiómetro clinicon neonatal 6 a 11 CM unidad, 1 brazalete tensiómetro clinicon pediátrico 14 a 20 CM unidad. Adjunta Nota de Crédito N° 3439 de fecha 19/10/2021, por un monto de \$4 pesos por diferencia de precio con Orden de Compra, lo cual, se considera en estado de pago N°845/2021, por monto final de \$1.392.776.-

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma, para efectos de requerir todas las inscripciones que sean necesarias.

- 3.- La transferencia, se realiza por el Gobierno Regional de Los Lagos, órgano de la Administración Pública, con domicilio en esta ciudad, Avda. Décima Región 480, 4to. piso, RUT 72.221.800-0.

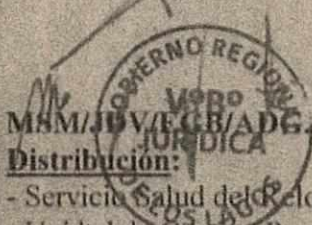
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALEJANDRO MACÍAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

**Patricio
Vallespín
López**

Firmado
digitalmente por
Patricio Vallespín
López
Fecha: 2021.11.18
11:48:40 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


MSM/JUV/ECB/ADG.
JURIDICA

Distribución:

- Servicio Salud del Reloncavi.
- Unidad de Gestión Presupuestaria.
- Dpto. de Inversiones.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina de Partes GORE.



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

09 SEP 2020

1621

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 14 de agosto de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio de Salud Reloncavi, destinado a financiar el proyecto: "REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL AULEN, COMUNA HUALAIHUE", Código BIP 30311722-0, (Etapas Equipamiento);
- El Certificado del Consejo Regional Nro.405/05.12.2019, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$643.832, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 14 de agosto de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio de Salud Reloncavi, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO
ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y EL
SERVICIO DE SALUD RELONCAVI**

En Puerto Montt, a 14 de agosto de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro.480, de esta ciudad y, el Servicio de Salud Reloncavi, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria representada por su Director don JORGE TAGLE ALEGRIA, ambos con domicilio en calle Egaña Nro.85, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL AULEN, COMUNA HUALAIHUE", Código BIP N°30311722-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la adquisición de Equipos y Equipamiento necesario para el funcionamiento del proyecto indicado anteriormente.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	31-02-005 "Equipamiento"	21.949
F.N.D.R.	31-02-006 "Equipos"	23.800
TOTAL		45.749

b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl



c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;

b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.

c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.





f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;

2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0;

3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción

4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Director del Servicio de Salud Reloncaví, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelslagos.cl
www.gorelslagos.gob.cl

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR SERVICIO DE
SALUD RELONCAVI

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

RUE/EGB/CPB.

2.- IMPUTESE un monto de M\$45.749 (cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos), de los cuales M\$21.949 corresponden al Subt.31, Item 02, Assign.005 "Equipamiento" y M\$23.800 al Subt.31, Item 02, Assign.006 "Equipos", del presupuesto del FNDR Xa, Región. Del monto autorizado, corresponden para el año 2020 M\$1 de "Equipamiento" y M\$1 de "Equipos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL 821/31.03.2020



RUE/PCC/EGB/cpb.

DISTRIBUCION:
- Servicio de Salud Reloncavi
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)

CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y EL

SERVICIO DE SALUD RELONCAVI

En Puerto Montt, a **14 AGO. 2020**, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro.480, de esta ciudad y, el Servicio de Salud Reloncavi, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria representada por su Director don JORGE TAGLE ALEGRIA, ambos con domicilio en calle Egaña Nro.85, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL AULEN, COMUNA HUALAIHUE"**, Código BIP N°30311722-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la adquisición de Equipos y Equipamiento necesario para el funcionamiento del proyecto indicado anteriormente.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	31-02-005 "Equipamiento"	21.949
F.N.D.R.	31-02-006 "Equipos"	23.800
TOTAL		45.749

b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos

de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señáleticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) **Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;

2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.600-0;

3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción

4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en **conformidad a sus atribuciones legales.**

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Director del Servicio de Salud Reloncavi, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR SERVICIO DE
SALUD RELONCAVI



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

RUE/EGB/CPB.



GOBIERNO REGIONAL - REPÚBLICA DE CHILE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL 2021

Estado de Pago
N° 845 / 2021

Código	Nombre Iniciativa
30311722	REPOSICION POSTA SALUD RURAL DE AULEN

Etapas	Rate	Cargo
Ejecución	RS	Proyectos , Equipos (31.02.006)

Fecha Solicitud Estado de Pago	Ingreso DACG	Tipo de Pago	Fecha Estado Pago	Mes de Cargo
05/10/2021	06/10/2021	Pago	18/10/2021	Octubre

Detalle Estado de Pago

OC 1180919-13-CM21

Presentado por

SSDR, Ordinario N° 2328, 05/10/2021

Desarrollo del Contrato / Convenio

Valor Actual	Fecha Inicio	Fecha Término	Plazo (días)	Transcurrido (días)	Av. Tiempo (%)	Av. Físico (%)
1.392.776	01/10/2021	31/10/2021	30	18	60	100

Pagos Anteriores	0	Anticipo Total	0	Retención Total	0
Saldo por Cancelar	1.392.776	Anticipo Recuperado	0	Ret.Recuperada	0
Valor Est. de Pago	1.392.776	Anticipo a Recuperar	0	Ret. a Recuperar	0
		Recuperación de Anticipo	0	Ret. Estado Pago	0
				Devol/Canje Ret.	0

Empresa / Unidad Técnica	Documento	Número	Fecha
(76193188-1) comercial motorshop ltda	Factura	54624	27/09/2021

11.5% Tesorería	Multa	0	Otra Retención	0	TOTAL A PAGAR
					1.392.776

Fabricio Carra Paredes	Profesional Analista Departamento de Inversión	
CARLOS ROBERTO MUÑOZ RUIZ	Jefe Unidad Programacion Financiera	
Catalina Almendra Rehbein	Profesional Programador Financiero	
ANDREA XIMENA BERGER SANTIBAÑEZ	Jefe Unidad Programacion Financiera	

COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA

MOTORSHOP

Ventas por Mayor y Menor Art. de Ferreteria,
Electrodomesticos, Muebles, Vestuario y Otros Tipos de
Ventas NCP Comercio al por Menor de Computadoras,
Software y Suministros

CASA MATRIZ: Avenida Presidente Kennedy N° 5420 - Dpto 1610, Vitacura, Santiago
FONO: (56) 28839410
SUCURSAL: Av. Américo Vespucio Norte #1155 Local H6 / H8, Huechuraba RM
SUCURSAL: El Ventisquero N° 1049, Renca, Santiago
E-mail: ventas@motorshop.cl

R.U.T. 76.193.188-1

FACTURA ELECTRONICA

N° 0000054624

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SEÑORES : GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIRECCIÓN : AVDA DECIMA REGION 480
COMUNA : PUERTO MONTT CIUDAD : LLANQUIHUE
R.U.T. : 72.221.800-0 TELEFONO :
GIRO : FISCAL
CÓDIGO : C72221800-0-A

FECHA EMISIÓN : 2021-09-27
FECHA VENCIMIENTO : 2021-10-27
TIPO DESPACHO : Despacho por cuenta del emisor a
instalaciones del Cliente
FORMA DE PAGO : Crédito
COD. VENDEDOR : DORIS MORENO

Tipo de Documento Folio Fecha
Guia de despacho electronica 52846 2021-06-17

Dirección Origen: Av. El Ventisquero 1049
Comuna : NO-INFORMADO Ciudad : SANTIAGO
Dirección Destino: SEMINARIO S/N
Comuna : PUERTO MONTT Ciudad : PUERTO MONTT
Nombre Chofer:
Patente : Rut Chofer :

SON: UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA

00/100 CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	% DESC	TOTAL
000000022653	MONITOR MULTIPARAMETRICO CLINICON 8000C-CM-12 (I)	1	1.045.000,00		1.045.000
FLETE0000001	FLETE	1	125.400,00		125.400
000000025961	SOPORTE MOVIL PARA MONITORES MULTIPARAMETROS Y SIGNOS VITALES CLINICON (I)	1	1,00		1
000000025214	BRAZALETE TENSIOMETRO CLINICON NEONATAL 6 A 11 CM UNIDAD (I)	1	1,00		1
000000025213	BRAZALETE TENSIOMETRO CLINICON PEDIATRICO 14 A 20 CM UNIDAD (I)	1	1,00		1

COMENTARIO

Pagos mediante transferencia bancaria: Banco: BCI Cuenta Corriente 76256359

NOMBRE: _____ RUT: _____
RECINTO: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto
en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita
que la entrega de las mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido
recibidos(s).



Timbre Electronico S.I.I.

Res. 90 de 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl

MONTO NETO 1.170.403
MONTO IVA 19% 222.377
MONTO EXENTO 0
MONTO TOTAL 1.392.780

Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo.

Facile, Facturación Electrónica - www.facile.cl - Tel: (+56 02) 334 6746

COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA

MOTORSHOP

Ventas por Mayor y Menor Art. de Ferreteria,
Electrodomesticos, Muebles, Vestuario y Otros Tipos de
Ventas NCP Comercio al por Menor de Computadoras,
Software y Suministros

CASA MATRIZ: Avenida Presidente Kennedy N° 5420 - Dpto 1610, Vitacura, Santiago
FONO: (56) 28839410
SUCURSAL: Av. Américo Vespucio Norte #1155 Local H6 / H8, Huechuraba RM
SUCURSAL: El Ventisquero N° 1049, Renca, Santiago
E-mail: ventas@motorshop.cl

R.U.T. 76.193.188-1

NOTA DE CREDITO
ELECTRONICA

N° 0000003439

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SEÑORES : GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIRECCIÓN : AVDA DECIMA REGION 480
COMUNA : PUERTO MONTT CIUDAD : LLANQUIHUE
R.U.T. : 72.221.800-0 TELEFONO :
GIRO : FISCAL
CÓDIGO : C72221800-0-A

FECHA EMISIÓN : 2021-10-19

FORMA DE PAGO : Crédito
COD. VENDEDOR : DORIS MORENO

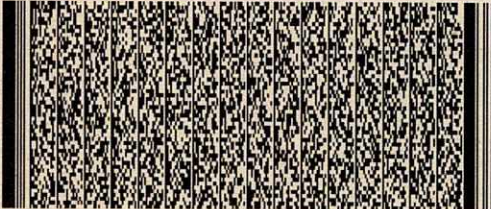
Tipo de Documento	Folio	Fecha	Razón de Referencia	Razón de Referencia
Factura electronica	54.624	2021-09-27	Corrige montos	diferencia precio con OC

SON: CUATRO 00/100

CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	% DESC	TOTAL
000000022653	MONITOR MULTIPARAMETRICO CLINICON 8000C-CM-12 (I)	1	3,00		3

COMENTARIO

Vo. Bo.



Timbre Electronico S.I.I.

Res. 90 de 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl

MONTO NETO	3
MONTO IVA 19%	1
MONTO EXENTO	0
MONTO TOTAL	4

Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo.

www.facele.cl - Tel: (+56 02) 334 6746

Facele

Facturación Electrónica

Rút :61.607.700-7

DirecciónEgaña n°85

Demandante :

Teléfono :56-65-2779432

Demandante :SERVICIO SALUD DEL
RELONCAVI

Unidad de Compra :Compra Convenios GORE 10

Fecha Envio OC. :11-06-2021 09:40:18

Estado :Recepci?n Conforme

ORDEN DE COMPRA

Nº: 1180919-13-CM21

SEÑOR (ES) : COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA

RUT : 76.193.188-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 2239-16-LR15 Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE DESPACHO: SEMINARIO S/N ANTIGUO HOSPITAL DE PUERTO MONTT, Pu, Puerto Montt, Región de los Lagos

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Egaña n°85 Puerto Montt Región de los Lagos

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO: 30 días contra la recepción conforme de la factura

EMAIL ENVIO FACTURA: dipresrecepcion@custodium.com

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
42181903 2239-16-LR15	Unidades de monitorización de flujo sanguíneo card	1	(1656131)MONITOR MULTIPARAMETRICO CLINICON 8000C UNIDAD 1658131	(1656131) MONITOR MULTIPARAMETRICO CLINICON 8000C UNIDAD; Código: ; Región: X; Monto por unidad a pagar por despacho: \$125400	1.045.000,00	0,00	125.400,00	1.170.400
Orden de Compra Proveniente de convenio marco					Neto	\$		1.170.400
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		1.170.400
					19% IVA	\$		222.376
					Imp. específico	\$		0
					Total	\$		1.392.776

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1021 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 1021

Observaciones:

Entrega en bodega droguería servicio de salud, compra para proyecto Posta Aulen.

compra de Equipo.

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.

3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

REGISTRO DE ACEPTACIÓN O RECLAMOS DE UN DTE

En esta opción el receptor podrá registrar eventos asociados a un documento tributario electrónico recibido en el SII. Es decir, podrá registrar si acepta un documento, otorga el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados, o reclama en contra de su recepción.

Rut Emisor:	76.193.188-1	Razón Soc. Emisor:	COMERCIAL MOTORSI
Documento	(33)-Factura Electronica	Folio	54624
Fecha De Emisión:	27-09-2021		
Fecha Recepción En SII:	27-09-2021 10:21:17		
Rut Receptor:	72.221.800-0	R. Soc. Receptor:	GOBIERNO REGIONAL D
Monto Total:	1.392.780	IVA:	222.377

Eventos Asociados al Documento

29-09-2021	Acepta Contenido del Documento	13.272.698-1
15:07:28		

Este DTE no fue reclamado por el receptor dentro del plazo de 8 días contado desde su recepción, y de acuerdo a lo señalado por la Ley 19.983, en estos momentos se entiende que ha sido irrevocablemente aceptado, y se presume que las mercaderías han sido entregadas o los servicios han sido prestados.

Volver pantalla anterior



RECEPCIÓN ENTREGA INMEDIATA N° 120

2021/99

Servicio de Salud del Reloncavi

Droguería / Abastecimiento

2021/99

C/R A.: 54480
Fecha Recepción: 30/06/2021 15:50
Ubicación: ENTREGA INMEDIATA
Rut Proveedor: 76193188-1
Nombre Proveedor: COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA

Tipo Documento: Guía de Despacho - Original
Nro. Documento: 52846
Orden de Compra: 103292

Pedido Folio:	117-2021/99
Correlativo pedido:	75713
Centro Costo:	CONSUMO DIRECTO
Tipo Distribución:	Gasto Directo a Centro de Costo
Funcionario:	11433004-3 - JOSE ASENCIO MAYORGA

Observaciones
COMPRA AULEN O/C 1180919-13-CM21

DETALLE ARTICULOS RECIBIDOS

CODIGO	GLOSA	CANT	F. VENC.	FORMA	P. Unit	Subtotal
912980173	MONITOR MULTIPARAMETRICO	1,00	(no aplica)	UN	\$1045000.-	\$1.045.000.-
9490008	CARGO O INTERES	1,00	(no aplica)	UD	\$125400.-	\$125.400.-
					Descuento:	\$0.-
					Neto.:	\$1.170.400.-
					I.V.A.:	\$222.376.-
					Total.:	\$1.392.776.-
Total General						

JOSE ASENCIO MAYORGA
Rut: 11.433.004-3
Encargado de Bodega
Servicio Salud del Reloncavi

Firma Funcionario que Recibe
Nombre:
Rut:

Firma Recepción Encargado Bodega
Nombre:
Rut:



Depto. de Compras, Logística y Gestión Interna
Sección de adquisiciones
Servicio de Salud del Reloncaví
Ministerio de Salud
www.saludreloncavi.gov.cl
29.09.2021



ORD. N° 2328

ANT.: CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL AULEN, COMUNA HUALAIHUE"

MAT.: REMITE FACTURAS COMPRAS "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL AULEN, COMUNA HUALAIHUE"

PUERTO MONTT, 05 OCT 2021

DE : DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

A : SRES. GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
AVENIDA DÉCIMA REGIÓN # 480, CUARTO PISO
PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE
REGIÓN DE LOS LAGOS

Junto con saludar, adjunto envío a Ud. para su cancelación las siguientes facturas de compras de equipos y equipamiento al Proyecto "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO RESPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL AULEN", código BIP 30311722, según el siguiente detalle:

ÍTEM EQUIPOS POR UN MONTO TOTAL DE \$1.392.780.- (IVA INCLUIDO):

COMPRA AGIL				
Documento	Proveedor	Monto (IVA Incluido)	Orden de Compra	Ítem
Factura N°54624 de fecha 27/09/2021	Comercial- Motorshop Limitada	\$1.392.780	1180919-13- CM21	Monitor Multiparámetro (monitor multiparamétrico clinicon)

De cuadro anterior se adjunta:

- Guía de despacho N°52846 de fecha 17 de junio 2021
- Orden de Compra 1180919-13-CM21
- Recepción Conforme Bodega Servicio de Salud del Reloncaví
- Nota de Crédito N°3323 de fecha 27 de septiembre 2021, anula factura N°53798 de fecha 27 de septiembre 2021
- Convenio Mandato Adquisición de Equipos y Equipamiento "REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL AULEN, COMUNA DE HUALAIHUE"
- Resolución N°1621 de fecha 09 de Septiembre 2020, Aprueba Convenio de fecha 14 de Agosto 2020.
- Ord. 3328 de fecha 11 de Septiembre 2020, Remite Resolución Exenta N°1621 de fecha 09 de Septiembre 2020.



Depto. de Compras, Logística y Gestión Interna
Sección de adquisiciones
Servicio de Salud del Reloncavi
Ministerio de Salud
www.saludreloncavi.gov.cl
29.09.2021



DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

JTA/CSG/CCA/CBZ/JCF/jcf.

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Oficina de partes.
- Depto. de Compras, Logística y Gestión Interna.
- Sección de Adquisiciones.

ID N° 10567806 de Fecha 29 de Septiembre 2021.